

Reglamento Oficial:
“GIRA SBP (Juntos contra los mosquitos)”

La promoción “**GIRA SBP**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1- Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas, que durante el plazo establecido al efecto adquieran el producto patrocinador en las cantidades que se indicarán. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento de participar un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; d. Menores de edad.

2- Organizador: La Barba Creativa S.R.L., titular de la cédula de persona jurídica número 3-102-741208 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: 100mts sur del Instituto Nacional de Estadística y Censos de Costa Rica, así como al correo electrónico info@barbaroja.cr

3- Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación dará inicio el 7 (siete) de julio del 2023 a las 00:00 hrs. Y terminará hasta el 06 de agosto del 2023 a las 21:59 hrs, horario de Costa Rica.

- i. **Fecha del sorteo:** El sorteo de los premios indicados en el punto 7 (siete) de este Reglamento se realizará del 9 (nueve) **al 11 (once) de agosto del 2023**. Los organizadores podrán modificar las fechas de los sorteos por razones de conveniencia, oportunidad, caso fortuito o fuerza mayor, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. Toda modificación, anuncio, prórroga o comunicación será pública y de acceso libre a todos los interesados mediante la página web del concurso www.contralosmosquitos.com al cual tendrán acceso todas las personas interesadas en participar.
- ii. **Anuncio de los ganadores:** Los nombres de los ganadores de todos los premios de la promoción se anunciarán al público entre los días **12 (doce) al 14 (catorce) de agosto 2023**, mediante comunicación vía redes sociales, correo electrónico y llamada telefónica a los ganadores, luego de la verificación requerida. Se aclara que en redes sociales se publicará solamente el nombre, primer apellido y lugar de compra del ganador.
- iii. **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de haber sido publicado el nombre de los ganadores y localizados, estos disponen hasta del **15 (quince) de Agosto al 1 (uno) de Octubre del 2023 en el horario de las 08:30 horas hasta las 16:30 horas** para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo y hora no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. Para el reclamo del premio, deberá el participante presentar el comprobante de compra, por lo que queda entendido que deberá guardar su recibo original o la copia del mismo, donde sea legible la compra y número de factura del o los productos participantes, en caso contrario, no podrá hacer retiro efectivo del premio.

4- Forma de participar: La dinámica consistirá en la compra de los siguientes productos participantes:

- SBP AERO 200ML.
- SBP LOCIÓN 100ML.
- SBP SPRAY 100ML.

Cada uno de los productos participantes mencionados anteriormente traerá un código QR el cual deberá ser activado por los participantes mediante su teléfono móvil inteligente. En caso de que el producto no traiga el código QR y se realice la compra de este, la persona podrá escanear el código QR directamente de la página de Facebook: SBP Protege o en la página web de la promoción: www.contralosmosquitos.com o bien en la publicidad colocada en los puntos de venta. Cada código puede ser activado para quedar participando y cada compra de producto dará la posibilidad de ser ganador de un fin de semana conforme lo establece el punto 7 de este reglamento, de cualquiera de las dos marcas sin importar el precio. Este código redirigirá a las personas a una página web en la que cada cliente deberá completar con su información (datos personales), además se mostrará el reglamento y la dinámica de la promoción.

Los datos solicitados en la página serán los siguientes:

1. Nombre completo.
2. Cédula.
3. Correo.
4. Teléfono.
5. Provincia.
6. Supermercado de compra.
7. Número de factura.
8. Foto de factura.

5- Territorio y Supermercados Participantes: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica y dentro de ésta solamente en las cadenas de Walmart, Automercados, Megasuper, Perimercados y otros supermercados independientes en el canal tradicional (ventas a consumidor final).

6- Información del participante: Los organizadores consideraran como participante de la promoción a la **persona física** cuyos datos personales consten en la página de la promoción. Al completar los datos, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados, por lo que el Organizador no estará obligado a buscar otros datos de contacto. Al activar el comprobante de compra recibido en el Supermercado, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con facultades y capacidad suficientes para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7- Premios: En la presente promoción se entregarán un total de:

a.- DOS (2) PREMIOS, para diferentes ganadores de un fin de semana de tres días y dos noches en Baldi Hot Springs Hotel y Spa, que incluye lo siguiente: Almuerzo y cena para el primer día; desayuno, almuerzo y cena para el segundo día y; desayuno y almuerzo para el tercer día. Cualquier otro servicio ajeno a los indicados anteriormente no están incluidos y de ser consumido o contratados deberán ser cancelados por el ganador.

Solo se otorgará un premio por ganador. El Organizador se reserva el derecho a elegir a los proveedores de los distintos componentes de cada premio, siguiendo sustancialmente los parámetros mencionados en este Reglamento, por lo que el ganador no podrá elegir a dichos proveedores.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

8- Condiciones del Premio y exclusiones de responsabilidad.

Queda establecido y así aceptado expresamente por los participantes y eventuales ganadores de la promoción, que el organizador solamente entregará lo indicado en la cláusula anterior. Esto significa que cualquier gasto adicional necesario para hacer efectivo

el premio, como por ejemplo transporte, alimentación durante el viaje, gastos médicos o cualquier otro elemento deberá ser cubierto por el ganador de la promoción.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Asimismo, queda entendido que los ganadores tendrán un plazo para disfrutar del premio, que va desde el mes de agosto del 2023 al mes de febrero del 2024. Además, el premio no podrá ser efectivo en temporada alta, entendida como Semana Santa y las fechas entre el 15 (quince) de diciembre al 15 (quince) de enero del año 2023 y 2024.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio no podrá ser canjeado por su valor de mercado, por lo que el ganador o ganadores deberán estar dispuestos a disfrutar del premio, tal cual está establecido en la cláusula anterior.

Queda entendido por los participantes, que la responsabilidad del Organizador se limita al proceso de la promoción, selección de los ganadores y entrega de los premios, entendiendo todas las partes que los servicios de transporte aéreo o terrestre, según corresponda, hospedaje, tours, tarjetas de efectivo, o cualquier otro relacionado con los premios entregados, son proveídos por terceras empresas, por lo tanto cualquier queja, reclamo, daño o pérdida ocurrida por el uso de los premios, deberá ser reclamado a cada comercio.

Estas terceras empresas, serán las responsables ante los ganadores de cualquier evento, situación, información, incumplimiento, atraso, daño o perjuicio que pudieran causar en la ejecución de sus labores contratadas. En este sentido, ante cualquier reclamo relacionado con el disfrute de la promoción, el ganador deberá mantener al Organizador excluido de dicho reclamo y dirigirlo directamente a la empresa proveedora del bien o servicio reclamado.

9- Selección de los ganadores: La selección de los ganadores será en forma **Sorteo electrónico mediante un sistema de selección aleatoria** entre todos los participantes de la Promoción. Se realizará un único sorteo donde se elegirán a los ganadores que serán 2 participantes titulares y un número igual de suplentes que entrarán a participar en orden de selección, conforme existan ganadores titulares que no puedan ser contactados. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para

que levante un acta en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores y los suplentes. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

10- Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios: Los ganadores del sorteo, después de celebrado el mismo, serán contactados telefónicamente y por correo electrónico por el organizador según los datos aportados por el participante.

El organizador realizará un máximo de cuatro intentos de localizar telefónicamente a cada ganador dentro de un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas. De cada intento se dejará constancia escrita. En este caso, se procederá como último recurso a enviar un correo electrónico a la dirección indicada la información proporcionada por el cliente el cual deberá responder en el plazo de 24 (veinticuatro) horas.

De no lograr contactar a un ganador titular ni el suplente, se procederá a publicar la lista con los ganadores contactados y los ganadores titulares no contactados por medio de las redes sociales de in SBP Protege y tendrán hasta el plazo establecido en el punto 3 (tres) para hacer el reclamo del premio.

Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, cada ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar original y fotocopia de la cédula de identidad u otro documento oficial que acredite su identidad, sin tachaduras, alteraciones ni daños que impidan leer con claridad su contenido.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de ninguna declaración formal del participante o del Organizador.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **2 (dos) suplentes** bajo los mismos criterios de los titulares, para que reciban el premio en caso de que por cualquier motivo alguno el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes

no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, el Organizador se reserva el derecho de realizar una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

Si por alguna razón, algún premio quedara sin reclamar por parte del ganador titular o del suplente que sea elegible, o si el ganador potencial no se presenta a reclamar su premio en el plazo establecido, el organizador dispondrá de los premios a su entera discreción.

11- Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implica de ninguna forma deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

12- Responsabilidad de los organizadores: Los organizadores son responsables únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Los ganadores deberán cumplir, bajo su propio riesgo, todas las normas aplicables, así como todas las medidas, instrucciones y advertencias que reciba para el disfrute del premio, incluyendo pero no limitado a cualquier medida, instrucción o advertencia de seguridad que reciba del respectivo proveedor del premio. Es responsabilidad del ganador disfrutar del Premio en forma responsable y segura.

Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, posesión o disfrute del premio, o bien del hecho de que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o

para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

13- Suspensión de la promoción: Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente por decisión unilateral o de negocio. Asimismo, podrá suspender la promoción o la entrega del premio en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

14- Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador. Se garantiza que dicha base de datos será utilizada de forma confidencial y en respeto a la Ley 8968 de la República de Costa Rica.

15- Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

16- Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de las redes sociales Twitter, Instagram, Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador para efectos de participar en este concurso.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

17- Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2201-5587. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

18.- Publicidad: El presente Reglamento, será publicado en la página web www.contralosmosquitos.com al cual tendrán acceso todas las personas interesadas en participar. Asimismo, cualquier aclaración, condición, modificación o noticia sobre la promoción será publicada también en esa misma dirección.